

Anexo II (a)

ACUERDO DE 2 DE AGOSTO DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LAS ANUALIDADES 2023 Y 2024 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres

Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea

(De conformidad con la disposición transitoria única del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías)



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	03/08/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmYVFHSH6PW45D8CKWC6CC4T57A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Memoria justificativa Modificación de límites de créditos de anualidades Competencia.- Consejo de Gobierno

El presente expediente de modificación de límites de créditos de anualidades futuras tiene por objeto incrementar las dotaciones presupuestarias de las clasificaciones económicas 16204 y 16305 (seguros de vida y accidente) del programa 41C (Atención sanitaria) en las anualidades 2023 y 2024, con objeto de que el Servicio Andaluz de Salud pueda contratar una póliza de seguro que dé cobertura a la responsabilidad civil profesional de su personal sanitario en el ejercicio de su actividad profesional.

La mayor parte del contrato de seguro se imputa a la clasificación 22409 (primas de seguro, otros riesgos) en la que existe suficiente cobertura presupuestaria. No obstante, el riesgo profesional ha de imputarse al capítulo de gastos de personal, a las clasificaciones antes indicadas, las cuales no disponen de dotación presupuestaria suficiente, por lo que se hace necesario tramitar el presente expediente de incremento de créditos de anualidades.

Estas clasificaciones económicas del capítulo de gastos de personal conforman un grupo de gasto a efectos de vinculación de créditos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1.j) de la Ley del Presupuesto para 2021, la cual está prorrogada para el ejercicio 2022.

Se adjunta al expediente como información adicional la Memoria Justificativa de la contratación y el Acuerdo de inicio del expediente suscritos respectivamente por el Subdirector de Ordenación y Organización y por el Director-Gerente de esta Agencia Administrativa. Asimismo se adjunta el Cuadro-Resumen de la contratación donde se indica la distribución de anualidades (punto 10).

Por todo ello se hace necesario tramitar un expediente de modificación de límites de créditos de anualidades del capítulo de gastos de personal que permita el incremento de las partidas presupuestarias que se indican a continuación en los importes que asimismo se indican para hacer posible la contratación de la póliza de seguro.

Anualidad	Partida	Importe contrato	Crédito disponible	Dotación necesaria
2023	41C/16204	7.845.793,72	2.192.576,40	5.653.217,32
2023	41C/16305	429.487,07	120.024,00	309.463,07
2024	41C/16204	7.845.793,72	1.827.147,00	6.018.646,72
2024	41C/16305	429.487,07	100.020,00	329.467,07

Por todo lo expuesto, se propone al Consejo de Gobierno el incremento de los límites de créditos de las partidas presupuestarias indicadas anteriormente en la anualidades 2023 y 2024 del presupuesto de gastos del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.8 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.